



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 003 -2004-MA-DRA/Ap-DSRA-ATDR-AND

Andahuaylas, de 05 de enero de 2004

VISTO:

El expediente con Registro N°1278-2003, de fecha 29-12-2003, organizado por el **COMITÉ DE REGANTES HUAMANILLA**, Canal de Riego Ñahuin Pampanza, cuya fuente de captación es el manante: Centavoyocc, ubicado en la jurisdicción del Distrito y Provincia de Andahuaylas, Sub Sector de Riego Andahuaylas, Departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como integrante de la Junta de Usuarios Andahuaylas.

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 29-11-2003, guardándose las formalidades de Ley se procedió a **renovar** a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES HUAMANILLA**, cuya fuente de captación es el Manante: Centavoyocc,

Que, Mediante D.S. N° 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.L. N° 653 "**Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario**" que reglamenta al D.S. N° 048-91.AG/OGA-OAD-UT, determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Que, contando con la opinión de la Junta De Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. N° 057-2000-AG y 126° del D.S. N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. N° 079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Reconocer a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES HUAMANILLA**, Canal de Riego Ñahuin Pampanza, cuya fuente de captación es el Manante: Centavoyocc, ubicado en la jurisdicción del Distrito y Provincia de Andahuaylas, Sub Sector Andahuaylas, Sector de Riego Andahuaylas, comprensión del Distrito de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

ARTICULO 2° .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

PRESIDENTE	:	Sr. MATEO OSCCO OSORIO
SECRETARIO	:	Sr. PABLO OSORIO BULEJE
TESORERO	:	Sr. EDGAR PORRAS OSORIO
1^{er} VOCAL	:	Sr. ALEJANDRO ASCUE OSORIO

ARTICULO 3° .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N° 057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus Reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución a las sanciones correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Victor Quiroga
31123799

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Sub Región de Agricultura Andahuaylas
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Ing° Eliseo M. Puelles Lora
Administrador Técnico Dist de Riego
Andahuaylas